



Oficio No. CONAMER/21/2785

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada "**Aviso por el que se da a conocer la página electrónica en la que puede ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de la Juventud**".

Ref. 33/0002/170621

Ciudad de México, 22 de junio de 2021

MTRA. JACQUELINE GONZÁLEZ RIVERA
Directora de Recursos Humanos y Materiales
Instituto Mexicano de la Juventud
Presente

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada "**Aviso por el que se da a conocer la página electrónica en la que puede ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de la Juventud**", así como a su respectivo formato de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) el 16 de junio de 2021 y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 17 de junio de 2021, a través del portal electrónico de este órgano desconcentrado¹; ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23 y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), una vez analizada la propuesta regulatoria, le comunico la procedencia de la solicitud de exención del AIR para el proyecto referido, toda vez que únicamente tiene por objeto dar a conocer al público en general la página electrónica en la que podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de la Juventud, cuya observancia recae exclusivamente en los servidores públicos del ese Instituto.

En este sentido, toda vez que las disposiciones de la presente propuesta resultan de carácter informativo, sin que de ello se desprendan obligaciones para los particulares, es posible determinar que su emisión no les generará costos de cumplimiento.

¹ <http://www.cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.





En razón de lo anterior, derivado de la lectura de la propuesta regulatoria y del análisis de la información presentada por ese organismo descentralizado en el formulario de exención de AIR, en opinión de esta Comisión la propuesta regulatoria en comento no implica nuevos costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que no se les crean nuevas obligaciones y/o sanciones o se hacen más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones a derechos para los particulares, y no se establecen o modifican nuevas definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria, en los términos en que fue presentada a la CONAMER sin prejuzgar sobre los aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Por todo lo expuesto, el IMJUVE puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la propuesta regulatoria en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme a lo establecido en el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en el artículo 9 del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

FIAR

Última hoja 2 de 2 páginas, del asunto de Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada "**Aviso por el que se da a conocer la página electrónica en la que puede ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de la Juventud**".

³ Publicado en el DOF el 18 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.



RV: Notificación sobre anteproyecto

GONZALEZ RIVERA JACQUELINE <jgonzalez@imjuventud.gob.mx>

vie 09/07/2021 12:13 p.m.

Para: Fernando Israel Aguilar Romero <fernando.aguilar@conamer.gob.mx>;

Cc: SANTIAGO RODRIGUEZ GUILLERMO RAFAEL <gsantiago@imjuventud.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jose Daniel Jimenez Ibañez <daniel.jimenez@conamer.gob.mx>;

📎 1 dato adjunto

CONAMER-21-2785.pdf;

Acuso de Recibido.

De: Fernando Israel Aguilar Romero <fernando.aguilar@conamer.gob.mx>

Enviado: martes, 22 de junio de 2021 17:17

Para: GONZALEZ RIVERA JACQUELINE <jgonzalez@imjuventud.gob.mx>

Cc: SANTIAGO RODRIGUEZ GUILLERMO RAFAEL <gsantiago@imjuventud.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jose Daniel Jimenez Ibañez <daniel.jimenez@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación sobre anteproyecto

APRECIABLE MTRA. JACQUELINE GONZÁLEZ RIVERA

Directora de Recursos Humanos y Materiales

Instituto Mexicano de la Juventud

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Tercero de la referida Ley.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto del anteproyecto que se menciona a continuación:

1. CONAMER/21/2785.- *Aviso por el que se da a conocer la página electrónica en la que puede ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de la Juventud.*

A efecto de que ese Instituto, se encuentre en posibilidad de dar continuidad a las formalidades necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19), por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.*

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Fernando I. Aguilar Romero

Director de Enlace con Sectores Energía, Infraestructura y Medio Ambiente

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria